

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0011444

Asunto: Solicitud de patente de modelo de utilidad para: PERFIL LINEAL PARA PUERTA DE MARCO MODULAR QUE INCLUYE PAREDES ESTRUCTURALES INTERNAS Y UN NÚCLEO DE REFUERZO

Solicitantes: CAMILO ANTONIO VARGAS OSORNO, MARIELA VARGAS OSORNO

Fecha de solicitud: 07 de noviembre 2017

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de los Solicitantes de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **12506**, notificado por fijación en lista el 6 de octubre de 2020, para lo cual solicité la prórroga disponible establecida en el Artículo 45 de la Decisión Andina 486.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Tomando en consideración las objeciones presentadas por el Examinador, los Solicitantes desean aportar un Capítulo Reivindicatorio modificado, conformado por **06 reivindicaciones** que tiene como base el actualmente presentado, sobre el que se han realizado las siguientes modificaciones:

1. Con el fin de clarificar el lenguaje de la reclamación y hacerlo más congruente con la descripción y las figuras allí incluidas, dentro de la Reivindicación 1 se ha definido más adecuadamente la “cubierta” como *perfil marco (20)* tal como se revela en los párrafos [0035], [0044] y [0045], y las figuras 2, 3, 5, 6 y 17, de la descripción de la solicitud. Adicionalmente, se ha definido más claramente que dicho perfil está conformado por 6 caras en concordancia con las revelaciones de los párrafos [0035] y [0044] que incluyen ranuras porta dilatadores (13) tal como se revela en el párrafo [0047] de la descripción de

la solicitud y en la Reivindicación 3 actualmente presentada. Así mismo, se clarificó que las cámaras del perfil marco (20) brindan soporte a uno más cerraderos y bisagras y las cámaras permiten soportar y distribuir los esfuerzos hacia un canto de muro o borde del vano de puerta según las enseñanzas del párrafo [0043] de la descripción de la solicitud.

2. Se incluyeron los numerales de referencia requeridos en la Reivindicación 2.

3. Como consecuencia de las modificaciones realizadas en la Reivindicación 1, se ha eliminado la Reivindicación 3 actualmente presentada.

4. De manera similar a las modificaciones realizadas en la Reivindicación 1, se ha modificado la Reivindicación 4 (nueva Reivindicación 3) para clarificar que el módulo principal incluye una o más caras y ranuras porta dilatadores como se indicaba en la Reivindicación 6 actualmente presentada, y en concordancia con las revelaciones de los párrafos [0041], [0043], [0044] y [0047] de la descripción de la solicitud.

Con respecto a estas modificaciones me permito resaltar que estas no introducen materia que no haya sido previamente estudiada, sino que buscan clarificar el lenguaje de la reclamación para hacerlo congruente con la descripción y hacer más evidentes los aspectos esenciales del perfil lineal reclamado. Así mismo, las modificaciones realizadas se ajustan completamente a los requerimientos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

1. En su Oficio 12506 el Examinador señala que la reivindicación 1 haría referencia a “resultados a alcanzar” al señalar que se incluyen núcleos de refuerzo *“para dar soporte a bisagras y cerraduras”*.

Respetuosamente me permito disentir de la opinión del Examinador, ya que la señalada expresión tiene como finalidad clarificar la funcionalidad de los mencionados núcleos de refuerzo y de ninguna manera busca proteger cualquier solución que llegue a este resultado. En este sentido considero pertinente señalar que dentro del ámbito de las

patentes es un hecho aceptado que una reivindicación debe interpretarse como un todo y no por características individuales tomadas de manera aislada. De esta forma, la reivindicación 1 define un perfil lineal que comprende una serie de características estructurales y la funcionalidad señalada es sólo una entre todas las características que deben estar presentes para que un producto caiga dentro del alcance de la reivindicación.

Consecuentemente, y contrario a lo afirmado por el Examinador, la Reivindicación 1 no cubriría *“todas las alternativas presentes y futuros que lleguen al resultado”*, porque, primero no se reclama el resultado como tal y, segundo, para que un producto caiga dentro del alcance de protección tendría que adicionalmente contar con todas las características estructurales también incluidas en la Reivindicación 1.

Sin embargo, con el fin de clarificar aún más la reclamación, como se indicó en el numeral anterior del presente memorial, dentro del Capítulo Reivindicatorio adjunto se ha modificado el lenguaje de la reivindicación indicando que dichos núcleos de refuerzo *“brindan soporte”* a uno o más cerradero y a uno o más bisagras, haciendo completamente evidente que se está haciendo referencia a una característica funcional de esta sección de la estructura del perfil reclamado.

Ahora bien, con respecto a lo inclusión de características funcionales la “Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad” de esa Superintendencia claramente señala que:

“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.”¹ (Resaltado fuera de texto).

En vista de lo anterior, solicito amablemente al Examinador que tenga esta objeción como superada.

2. Por otro lado, el Examinador señala que sería recomendable incluir los numerales de referencia en todos los elementos referidos dentro de las reivindicaciones.

¹Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.4, página 77.

Tomando en consideración este señalamiento, dentro del Capítulo Reivindicatorio modificado se han incluido los numerales de referencia para todos los elementos estructurales del perfil de la invención.

En vista de lo anterior me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio modificado es completamente claro y conciso al reclamar el perfil lineal base para marcos de puerta de la invención y, por lo tanto, se ajusta completamente a lo requerido por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

Por otro lado, en su Oficio 12506, el Examinador consideró que el documento, **D1**, publicado el 18 de diciembre de 1990, resulta relevante para la patentabilidad de la presente solicitud.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

En la opinión del Examinador, el señalado documento D1 anticiparía el perfil de la invención, ya que, según su análisis, todas y cada una de las características definidas para las Reivindicaciones 1 y 4, estarían contenidas en el sistema de marco revelado en dicho documento.

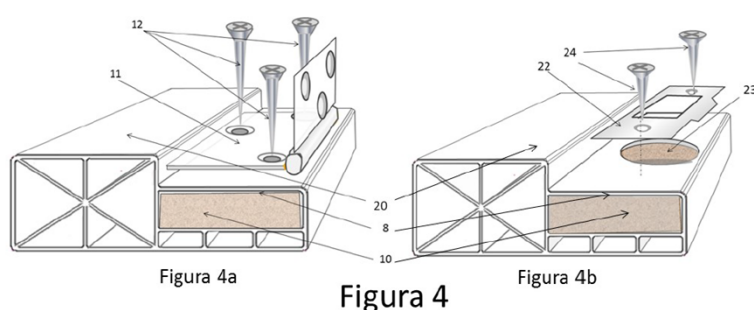
De manera respetuosa me permito señalar que la apreciación del Examinador es incorrecta, ya que existen diferencias significativas entre el sistema de D1 y el perfil de la presente invención, las cuales son aún más evidentes a la luz del Capítulo Reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial.

El documento D1 se refiere a un marco periférico que es adecuado para ser usado como marco o bastidor de una ventana de vidrio o unidad de puerta de patio, o para su uso como marco exterior o marco semi-periférico para contener ventanas o unidades de puerta. Dicho marco tiene una construcción en U con una superficie exterior de la porción final de la sección en U, en la parte intermedia las patas de la U forman la periferia interna

del marco o semi maco. La porción abierta de la sección en U mira hacia la parte exterior del marco.

Si bien D1 muestra una puerta de patio que comprende el marco en forma de U allí revelado, la primera diferencia significativa con la presente invención es que dicha puerta de patio de D1 no permite el movimiento del panel de vidrio allí incluida. Es decir, el marco está diseñado para sostener el vidrio y, en caso de que se requiera el movimiento de la puesta, permite la unión a medios de suspensión como rodillos o similares para constituirse en una puerta deslizante (columna 1, líneas 61 a 65, D1).

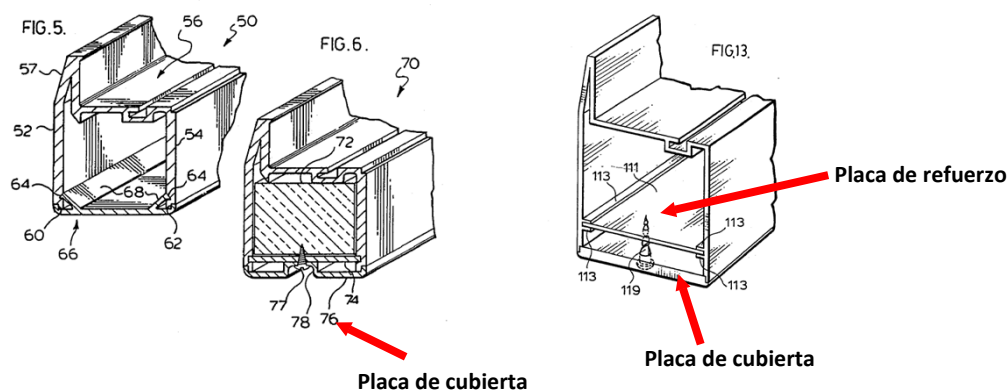
Contrario a esto, el perfil de la presente invención proporciona un marco para puerta, sobre el cual se instalará una bisagra y una puerta que tendrá un movimiento paralelo a la longitud mayor del marco. Es decir, en la presente invención el perfil constituye un marco para puertas tipo batiente y no para puertas de correderas como ocurre en D1. Consecuentemente, el sistema de D1 tiene exigencias mecánicas distintas al perfil de la invención porque no requiere soportar los mismos esfuerzos ni dar la posibilidad de que la puerta se abra y cierre, ni resistir un cierre abrupto de la puerta, como si lo hace el perfil de la presente solicitud. De esta forma, el perfil lineal de la invención comprende obligatoriamente núcleos de refuerzo dentro de la estructura que son los que brindan soporte a los elementos adicionales como bisagras y cerraduras, como se evidencia claramente en la Figura 4 de la descripción de la solicitud:



Presente solicitud

Esto de ninguna manera ocurre en D1 en donde si bien se puede incluir un material de refuerzo, este primero no es indispensable, y segundo brinda soporte a los tornillos que permiten sujetar la placa de cubierta 76 (ver fijura 6 y columna 3 líneas 49 a 53, D1) y no bisagras o cerraduras como ocurre en la presente invención. Incluso de D1 es claro que dicho material no es indispensable, porque con una placa de refuerzo (111) se puede

sustituir dicho material, empleando entonces un sujetador autoenroscante para sostener la plata de cubierta 117 (ver figura 13, columna 4, líneas 10 a 15, D1):



D1

Así mismo, D1 de ninguna manera muestra perfiles dilatadores cuadrados o jambas de remate que estén acoplados al marco como si ocurre en la presente invención:

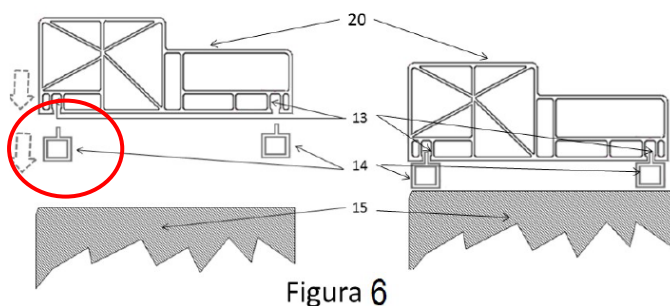


Figura 6

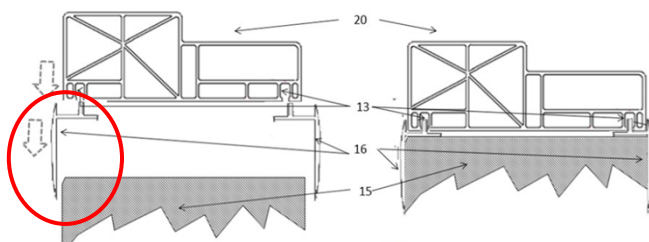
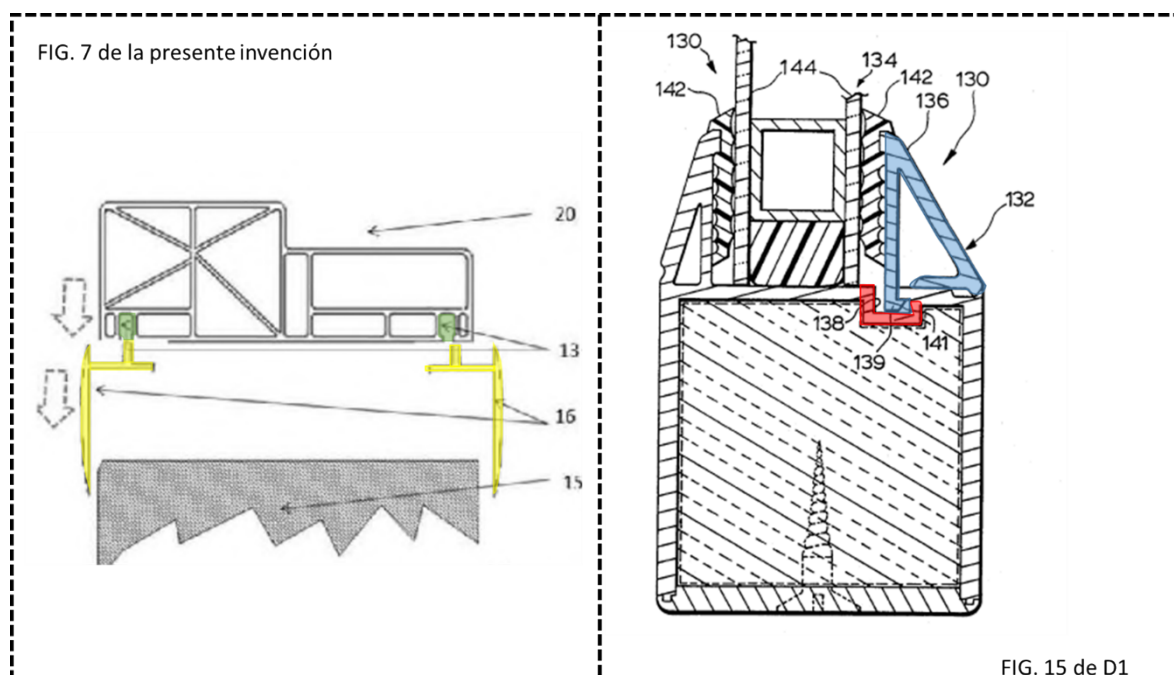


Figura 7

Presente solicitud

Sumado a esto, el sistema de marco de D1 no tiene seis caras, como claramente ocurre en el perfil de la invención. Estas diferencias son aún más claras a la luz de las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio las cuales clarifican, además, la presencia de ranuras (13) que permiten este tipo de acoplamiento y la funcionalidad de las cámaras para distribuir hacia un canto de muro o borde del vano de la puerta los esfuerzos mecánicos del cierre de la puerta.

De esta forma, D1 falla en divulgar que el marco tenga ranuras porta dilatadoras o tapa luces (13) configuradas para acoplarse a al menos un elemento dilatador longitudinal de sección cuadrada (14 y 16) para luego ser fijado en el canto de un muro (15) donde se sostendrá el marco. Por el contrario, D1 divulga que un conjunto de tope de acristalamiento de enganche fijo (132) tiene una sección de ángulo rígido (136) para inserción hacia abajo dentro del rebajo de reentrada (138):



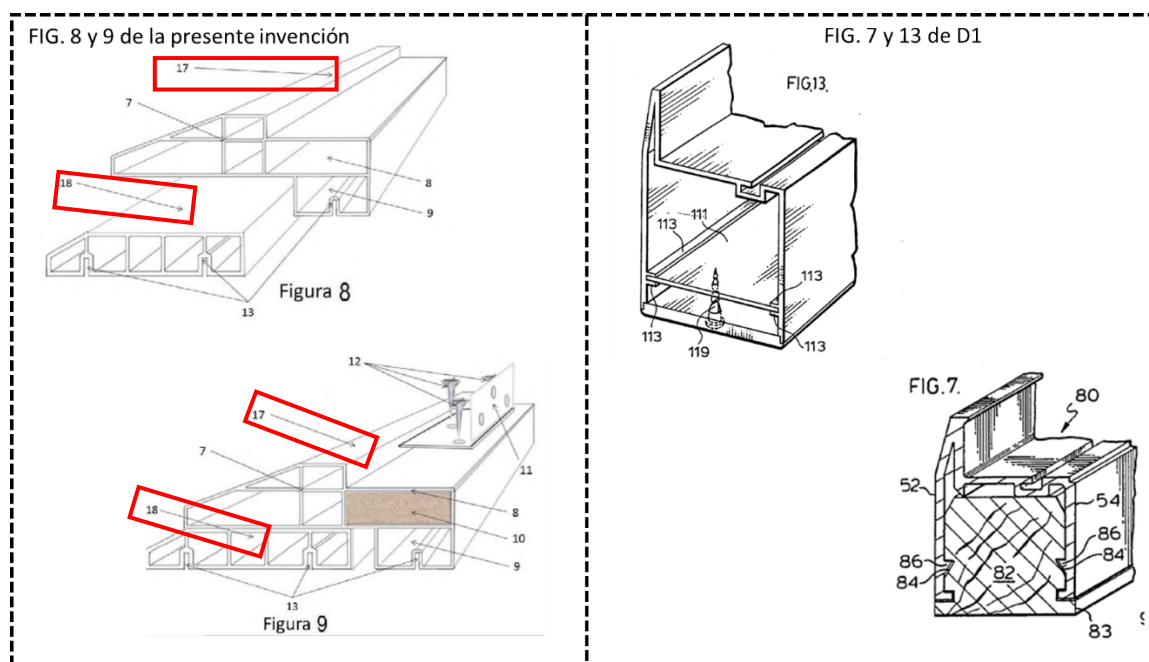
Tal como se evidencia en la Figura. 7 de la presente invención, las ranuras (13) (de color verde en la gráfica anterior) se disponen de tal manera que permiten a perfiles tapaluz o jamba de remate (16) (de color amarillo en la gráfica) a deslizarse sobre ellos. De esta manera, el perfil (16) puede fijarse al canto del muro (15) donde se sostendrá el marco.

En contraste con esto, la Fig. 15 de D1 claramente muestra que en el sistema de marco allí revelado se conecta un conjunto de tope (132) (de color azul en la gráfica anterior) que tiene una sección de ángulo (136) a la reentrada (138), mientras que una porción de pata (139) (de color rojo en la gráfica anterior) incluye una porción de borde inclinado (141) que sirve como leva para facilitar el ensamble de los componentes.

Es pertinente resaltar que en el sistema revelado en D1 la pata (139) sólo permite acoplar el conjunto de tope (132) que a su vez contiene la unidad de acristalamiento (134). Por el

contrario, en el perfil que es reclamado por la Reivindicación 1 de la presente solicitud, las ranuras (13) permiten ajustar jambas de remate (16) los cuales se fijan a una pared (15).

De forma similar, el perfil definido en la nueva Reivindicación 3 difiere significativamente del sistema revelado en D1, ya que dicho documento de ninguna manera revela un perfil principal (17) y un perfil escualizable (18) con paredes internas de soporte ubicado en contacto con el perfil principal (17).



Tal como es claro de las Figuras 8 y 9 de la presente solicitud, el perfil principal (17) tiene huecos con paredes internas y un perfil escualizable (18) ubicado en contacto con el perfil principal (17).

Por otro lado, D1 no hace referencia a que exista un perfil escualizable en contacto con un perfil principal Si bien en la Fig. 13 de D1 se muestra que el sistema allí revelado tiene una sección de perfil hueca, en ningún momento ese documento se refiere a que exista una segunda sección en contacto con la sección de perfil hueca.

En vista de lo anterior, resulta evidente que el perfil de la presente solicitud no puede ser de ninguna manera anticipado por las enseñanzas de D1, lo cual es aún más claro a en vista del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto al presente memorial.

Adicional a esto, el perfil reclamado brinda soporte tanto a esfuerzos estáticos (el peso de la puerta) como dinámicos (cierre de la puerta de forma abrupta) con materiales no convencionales, sin deformarse con la instalación de elementos externos, brindando facilidad de adaptación a distintos tamaños y, en el caso del perfil modular, permitiendo adaptarse a distintos espesores de muro.

Consecuentemente, el perfil reclamado por la presente solicitud no solo es novedoso frente a lo existente en el estado de la técnica, sino que brinda funcionalidades que no estaban disponibles antes y, por lo tanto, dicha solicitud es merecedora del beneficio de patente solicitado.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, pido a ese Despacho proceder al otorgamiento de la solicitud de patente de modelo de utilidad.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito que se realice un nuevo examen y se informe a mis representados oportunamente sobre el resultado.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 6 reivindicaciones; y
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908